



ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DE PISTA Y CAMPO DEL D.F., A.C.

AFILIADA A LA F.M.A. Y A U.D.D.F.

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL AVAL PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DE: RUTA, MARCHA, PISTA Y CAMPO Y CAMPO TRAVIESA

Artículo 45.

Para expedir el aval para la realización de competencias en estadio abierto, bajo techo, en carreteras, calles o campo traviesa se establece lo siguiente:

I. El Aval consiste en un documento que autoriza y respalda la organización de un evento, en virtud de que la AADF, ha recibido de los organizadores, pruebas documentales de que se han tomado medidas para la adecuada protección de los participantes y el respeto a las reglamentaciones técnicas vigentes.

II. El aval solamente será expedido por la AADF. Este aval deberá ser solicitado directamente a la AADF.

III. Los extranjeros que participen en eventos avalados por la AADF, deberán acreditar por cada competencia, su participación con carta aval de su Federación de origen, que autorice dicha actuación por evento.

IV. En los eventos avalados por la AADF, sólo podrán participar los deportistas afiliados a la propia AADF, pero se darán facilidades para que todos los participantes que lo deseen, puedan afiliarse de inmediato.

V. Sólo se entregarán premios a los atletas del D.F. afiliados, que acrediten esta calidad con su credencial de la Asociación, de otras Asociaciones y Entidades, que acrediten esta calidad con su credencial de la Federación y a los atletas extranjeros que acrediten su participación con carta aval de su Federación de origen que autorice su participación en el evento de referencia.

VI. El Aval se expedirá en base al Reglamento específico de la AADF, en el formato que se describe en el mismo, siempre y cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- Que se solicite por escrito en las formas elaboradas para tal efecto por la AADF (anexo) y que se encuentran a disposición de los interesados, con cuando menos sesenta días de anticipación ó antes del 15 de Octubre del año anterior a su realización, si se desea que el evento aparezca impreso en el Calendario Anual de la AADF. La Asociación se reserva el derecho de calendarizar los eventos bajo su criterio con la finalidad de evitar choques de fechas.
- Que se anexe un plano de los recorridos con una constancia escrita que certifique su longitud exacta y la forma de señalar los

kilómetros a los corredores. El medidor del recorrido designado será miembro del Panel de Medidores Nacionales de recorridos en carretera de la AADF/FMA (Grado B ó C).

- Que se anexe una copia de la Convocatoria, que debe explicar claramente las características del evento, recomendaciones a los participantes, incluyendo el tiempo que permanecerán activos los servicios de protección, la naturaleza y valor de cada uno de los premios, y una cláusula con el texto: <Sólo se entregarán premios a los atletas que están legalmente afiliados a la Asociación.>
- Que se anexe un documento en el que se explique cómo será la protección de tránsito y cuáles serán los servicios de atención médica que se brindarán a los corredores participantes.
- Presentar la información requerida en el "Manual de Organización de Eventos de Ruta de la AADF" (anexo).

VII. Al solicitar el Aval, el organizador del evento se compromete a:

- Respetar íntegramente las Cláusulas de la Convocatoria y los Estatutos y Reglamentos.
- Ofrecer la misma protección de tránsito a todos los corredores participantes, del primero al último, dentro del tiempo establecido en la Convocatoria.
- Anunciar, con cinco minutos de anticipación el término del tiempo de servicios de protección, con vehículos del propio organizador, levantar y transportar a la meta a los corredores que ya no podrán recibir tal protección.
- Utilizar Equipo de Computación para el control de inscripciones, tiempos, y llegadas, siempre que se espere una participación de más de dos mil corredores.
- Nombrar con anticipación un Grupo de Jueces calificados y avalados por la AADF. Ningún resultado será considerado como válido a no ser que se haya conseguido durante una competencia oficial organizada de conformidad con las Reglas de la IAAF.
- Entregar por escrito a todo corredor que haya terminado el recorrido dentro del tiempo establecido en la Convocatoria, su número de orden de llegada y el tiempo por él realizado.
- Entregar a la AADF, dentro de los 5 días posteriores a su realización, una copia de los resultados del evento.

VIII. La AADF ofrece a los organizadores de los eventos lo siguiente:

- Asesoría en la organización del evento.
- Asesoría en la medición de la ruta.
- Apoyo técnico en la preparación del personal que controlará la carrera.
- En la medida de sus posibilidades, préstamo de Equipo Técnico y proporcionar Papelería Técnica.
- Enviar copia del Aval a la Federación Mexicana, Instituto del Deporte y a las autoridades del Gobierno del D. F. que corresponda.
- Evaluación del evento.

IX. La AADF, recibirá de los organizadores del evento una "cuota sobre premiación", que se cobrará a los deportistas premiados. El pago de esta cuota deberá ser efectuado en la hora siguiente a la realización del evento. Dicha cuota opera conforme a lo siguiente:

- Pago de la cantidad equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total de los premios entregados a los atletas nacionales y el 14% (catorce por ciento) del valor total de los premios que se entreguen a los atletas extranjeros, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto V.
- La cuota se incorporará al Fideicomiso de la Asociación con la supervisión del Instituto del Deporte del D.F.
- De ser requerido, la Asociación emitirá un recibo para el organizador del evento.

X. La Asociación del D.F. recibirá de los organizadores del evento una Cuota administrativa por expedición de Aval que opera de la manera siguiente:

- \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m. n.), carreras privadas, de promoción y todas aquellas en donde participen hasta 1,000 atletas.
- \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m. n.), carreras donde participen entre 1,001 y 2,000 atletas.
- \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m. n.), maratones, medios maratones y carreras donde participen más de 2,000 atletas.
- De ser requerido, la Asociación emitirá un recibo para el organizador del evento.

XI. Tanto la Asociación, como la Institución organizadora del evento, aceptan de antemano la intervención de una Auditoría Externa a solicitud de la otra parte.